

NOVEDADES EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El 25 de Mayo entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) aprobado por el Parlamento Europeo el 27 de Abril de 2016. Su aplicación será directa en los Estados Miembros de la Unión Europea, sin embargo a finales de 2018, a nivel Español, se ha promulgado normativa interna para complementar la regulación, la Ley 3/2018 de % de Diciembre.

Los cambios que se producen son muy importantes.

Entre las novedades cabe destacar:

- Sistema de responsabilidad activa,
- Análisis de riesgo,
- Evaluación de impacto,
- Registro de actividades,
- El derecho al "olvido", mediante la rectificación o supresión de datos personales,
- La necesidad de "consentimiento claro y afirmativo" de la persona concernida al tratamiento de sus datos personales,
- La "portabilidad", o el derecho a trasladar los datos a otro proveedor de servicios,
- Designación de DPO (delegado protección de datos),
- Principio de privacidad desde el diseño,
- Formación a los empleados,
- Obligación de notificarlas incidencias (Brecha de Seguridad).

Lo aconsejable es **realizar una revisión de los datos que se tratan, de las medidas de seguridad que se aplican para protegerlos y de la documentación redactada** según lo establecido en la anterior normativa **para poder redactar los nuevos protocolos de actuación**, si procede, y **evitar las elevadas sanciones que prevé el RGPD, pudiendo llegar, en supuestos muy graves, al 4% de la facturación global de la empresa o a los 20 millones de euros.**

FISGES ASSESSORS, S.L.P.

Nota: Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda, ampliar o completar la información. Recuerde que estas circulares tienen finalidad exclusivamente informativa y divulgativa.